



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No.
(27 MAY 2013)

0135

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y se desagregan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 655 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 655 del 25 de abril del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 05 de junio del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certificó el superavit de la vigencia 2012, el cual debe ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y treinta y uno (31) de Diciembre del 2013, como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición y distribución.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No.
(27 MAY 2013

0135

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL INGRESOS
03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
31502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_1
0301 - 03150201 - 930	Encargo Fiduciario Reversion Licitaciones
0301 - 03150202 - 931	Encargo Fiduciario Superavit 2008
0301 - 03150203 - 932	Encargo Fiduciario Fondo Pensional
0301 - 03150204 - 239	Encargo Fiduciario Regalias Petroleras
0301 - 03150205 - 715	Encargo Fiduciario ACPM

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS
0301 - 3 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
0301 - 3 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0301 - 3 - 6 1 2	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
0301 - 3 - 6 1 2 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO
0301 - 3 - 6 1 2 1 3	Acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la ley 550/99
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 1 - 715	Encargo Fiduciario Sobretasa ACPM
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 2 - 930	Encargo Fiduciario Reversion Licitaciones
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 3 - 931	Encargo Fiduciario Superavit Vigencia 2008
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 4 - 932	Encargo Fiduciario Fondo Pensional
0301 - 4 -	INVERSION - REGALIAS
0301 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
0301 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0301 - 4 - 6 1 2	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
0301 - 4 - 6 1 2 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO
0301 - 4 - 6 1 2 1 3	Acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la ley 550/99
0301 - 4 - 6 1 2 1 3 5 - 239	Encargo Fiduciario Regalias Petroleras

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.511.792.060.99) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	51,511,792,060.99
03 -	INGRESOS DE CAPITAL	51,511,792,060.99



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No.

0135

(27 MAY 2013)

0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	51,511,792,060.99
31502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_1	51,511,792,060.99
0301 - 03150201 - 930	Encargo Fiduciario Reversion Licitaciones	10,774,492,535.79
0301 - 03150202 - 931	Encargo Fiduciario Superavit 2008	9,752,382,182.60
0301 - 03150203 - 932	Encargo Fiduciario Fondo Pensional	11,624,620,189.57
0301 - 03150204 - 239	Encargo Fiduciario Regalias Petroleras	18,438,872,678.53
0301 - 03150205 - 715	Encargo Fiduciario ACPM	921,424,474.50

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.511.792.060.99) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION		51,511,792,060.99
0301 --	ADMINISTRACION CENTRAL		51,511,792,060.99
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		33,072,919,382.46
0301 - 3 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		33,072,919,382.46
0301 - 3 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		33,072,919,382.46
0301 - 3 - 6 1 2	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		33,072,919,382.46
0301 - 3 - 6 1 2 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		33,072,919,382.46
0301 - 3 - 6 1 2 1 3	Acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la ley 550/99		33,072,919,382.46
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 1 - 715	Encargo Fiduciario Sobretasa ACPM	ACPM - Rec Bal - Fortal Inst Fisc y Fro	921,424,474.50
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 2 - 930	Encargo Fiduciario Reversion Licitaciones	Reversion Licitaciones - Rec Bal - Fortal Inst Fisc y Fro	10,774,492,535.79
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 3 - 931	Encargo Fiduciario Superavit Vigencia 2008	Superavit 2008 - Rec Bal - Fortal Inst Fisc y Fro	9,752,382,182.60
0301 - 3 - 6 1 2 1 3 4 - 932	Encargo Fiduciario Fondo Pensional	Fondo Pensional - Rec Bal - Fortal Inst Fisc y Fro	11,624,620,189.57
0301 - 4 -	INVERSION - REGALIAS		18,438,872,678.53
0301 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		18,438,872,678.53
0301 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		18,438,872,678.53
0301 - 4 - 6 1 2	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		18,438,872,678.53
0301 - 4 - 6 1 2 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		18,438,872,678.53
0301 - 4 - 6 1 2 1 3	Acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la ley 550/99		18,438,872,678.53
0301 - 4 - 6 1 2 1 3 5 - 239	Encargo Fiduciario Regalias Petroleras	Regalias Petroleras - Rec bal - Fortal Inst Fisc y Fro	18,438,872,678.53



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.
(27 MAY 2013)

0135

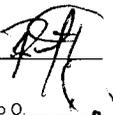
ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre 
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O. 
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta 
Tecnico Administrativo